

RESOLUCIÓN No. 00027

“Por medio del cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, Ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.727 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, le fue aceptada la renuncia a partir del 11 de enero de 2022, mediante la Resolución No. 00026 del 7 de enero de 2022.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (..)”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Subdirección tiene a su cargo

RESOLUCIÓN No. 00027

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente se certifica que el funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta por tres (3) meses, contados a partir de la posesión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar al funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.500.626 de Cajicá, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 11 de enero de 2022, hasta por tres (3) meses.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**.

Artículo 3 º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

